

# Acta Sesión ordinaria

## Nº254-2023

**Acta Sesión ordinaria 254-2023**, celebrada el día veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

<b>PRESENTES</b>	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
<b>AUSENTES</b>	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Keila Vega Carrillo	Concejal Suplente
Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo Municipal.

Sr José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal.

Lic Mariano Nuñez Quintana. Asesor Legal Externo.

Trasmitida en Face book del Concejo.

### **AGENDA**

### **ORACION**

### **ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

### **ARTICULO II. APROBACION DE ACTA**

**Acta Ordinaria No. 251-2023, celebrada el día 19 de setiembre del 2023**

### **ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)**

### **ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

### **ARTICULO V. MOCIONES**

### **ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

### **ARTICULO VII. COMISION**

### **ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

### **ARTICULO IX. ACUERDOS**

### **ARTICULO X. CIERRE DE SESION**

.....  
**ORACION**.....

A cargo de Aliyuri Castro Concejal

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....**

El señor Neftalí Brenes asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Municipales.

**LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....**

El señor Neftalí Brenes este realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....**

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 251-2023, celebrada el día 19 de setiembre del 2023**, antes de ser aprobada se realiza la siguiente enmienda Léase correctamente

**Inciso a.....**

**ACUERDO No. 1** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO DFOE-LOC-1663 (Contestar No 12532), enviado por Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República.

Se hace de conocimiento a este concejo, el seguimiento para las gestiones del nombramiento del Auditor interno por tiempo indefinido.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatros votos,** que se debe de conformar una comisión especial para el nombramiento del Auditor de este Concejo Municipal, esta comisión estará conformada por los miembros del Concejo, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, con apoyo de los funcionarios Diego Armando Valerio Ávila y el Asesor Legal externo Mariano Nuñez Quintana.

Al mismo tiempo se le informa a la administración hacer de conocimiento de este Concejo el procedimiento a realizar así como cualquier otro aspecto del tema. Notificar a las partes involucradas.

**ACUERDO UNANIME APROBADO. SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan positivamente** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Una vez realizada la enmienda se somete a votación el acta No 251-2023, celebrada el día 19 de setiembre del 2023, esta es APROBADA UNANIME.**

Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Municipales.

**ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)**

No hay

**ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....**

**La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:**

**Inciso a.....**

Se procede a leer solicitud enviada de parte del señor Marvin Matarrita Casanova, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto, donde solicita el apartado de las fechas viernes 8 al 10 de diciembre del 2023, para realizar la Iluminación Navideña del parque de Lepanto. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso b.....**

Se procede a leer oficio IM-640-2023, enviado por José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, donde solicita el apartado de las fecha 21 y 22 de octubre del 2023, para realizar la CONMEMORACION DE LOS 34 ANIVERSARIO del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso c.....**

Se procede a leer oficio IM-640-2023, enviado por José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, donde solicita el apartado de las fecha del 14 al 18 de diciembre del 2023, para realizar la actividad del tradicional Festival Navideño 2023. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer correo, Literalmente dice así: El suscrito Enrique Sirias Rodríguez con número de Cédula No. 6-0251-0259 en calidad de representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco por medio de la presente les saluda y a la vez les hacemos ver el interés en reservar las fechas del 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2024 ya que hemos decidido realizar actividades tales como partidos de fútbol, ventas de comidas, bailes, venta de licores (cantina y chispero) así como corridas de toros entre otros. Les agradecemos respuesta a esta solicitud a la mayor brevedad posible ya que si estas fechas están apartadas por alguna otra comunidad ajustarnos al calendario

y buscar otra fecha que nos convenga. Para dicha contestación ponemos a su disposición este correo electrónico o los siguientes números telefónicos; 8621 7903 y 8585-4939. Sin otro particular y en espera de respuesta se despide, Enrique Sirias Rodríguez, Presidente ADICB. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer correo, de fecha 26 de setiembre del 2023, oficio CLE-056-2023, firmado digitalmente por el Lic Mariano Nuñez Quintana, Asesor legal Externo. **Literalmente dice así:** Puntarenas, 26 de septiembre del 2023, OFICIO No. CLE-056-2023., dirigida a Señores(as): Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales: Gustoso de poder brindarle un cordial saludo y deseándoles éxito en su gestión en la institución, seguidamente, para a referirme a su solicitud de criterio legal sobre su consulta trasladada mediante acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 246-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, en la que se requiere una valoración legal sobre la situación de los rodeos criollos, su marco legal, impuesto a cancelar a favor de los gobiernos locales, realizando de esta manera, un análisis legal de mismo.

A partir de las consultas realizadas por el servidor municipal Sr. David González Salas, inspector municipal del departamento de bienes inmuebles, quien a colaborado activamente para aclararles este tema a los señores y señoras Concejales, se llega a dar con la legislación que se aplica en otros gobiernos locales para la tramitación de actividades clasificadas como espectáculos públicos, la cual, se hace mediante el reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos, creados por leyes No. 3 de 14 de diciembre de 1918 y 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.

Dentro de estas actividades, el artículo #1 describe las actividades que son objeto de este impuesto, o como en Derecho tributario se señala, el hecho generador es toda aquella actividad afín a espectáculos de convocatoria pública que pretenda recaudar ingresos de forma lucrativa, lo que el citado artículo describe de la siguiente forma:

**Artículo #1.** *Constituye hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquina de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley No. 7800 de 30 de abril de 1998, toda función, representación de tipo artística, musical y/o bailable, que se haga en vivo o utilizando*

*reproductores de audio y/o video en discotecas, salones de baile, gimnasios, u otros lugares destinados o no al efecto, así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso, entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre, admisión consumible, derecho de admisión y similares”.*

Estas actividades son el marco de aplicación para esta ley, por lo que según lo consultado, corresponde a los rodeos criollos, corridas de toros, topes, entre otros, la imposición de este impuesto.

Seguidamente, el artículo #2 describe la forma de recaudación del impuesto citado: *“Artículo #2. En lo que respecta a la Región Central del país, son beneficiarios de este impuesto: el Teatro Nacional, la Compañía Nacional de Teatro, el Museo de Arte Costarricense y los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiéndoles de la recaudación de este tributo una proporción del 50%, 30%, 10% y 10% respectivamente.*

*En las restantes regiones el impuesto se pagará a favor de las Municipalidades, las cuales destinarán el 50% de esos ingresos para programas culturales, y el otro 50% para programas deportivos en el respectivo cantón”.*

El anterior artículo establece una particularidad en la distribución de los fondos recaudados por concepto de este impuesto, ya que divide entre dos regiones para favorecer a instituciones ya sea que se encuentren dentro o fuera de la Región Central del país, o fuera de ésta. En el caso que no interesa, se debe decir que, para las actividades a realizar fuera de la región central del país, como en el caso de nuestro distrito, este impuesto será devengado a favor de la Municipalidad de la localidad en la que se realice la actividad, dividiendo estos ingresos entre programas culturales y deportivos dentro de nuestro distrito.

En esa línea, el artículo #3, refiere quienes son los sujetos pasivos del impuesto, es decir, las personas que deben cancelar este impuesto, en función de una actividad que genere ingresos, lo que en otras palabras es la aplicación del impuesto a los sujetos pasivos, lo que se regula de la siguiente manera:

*“Artículo #3: Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas o jurídicas propietarias, arrendatarias y/o usuarias de los locales dedicados a la presentación de los espectáculos y diversiones indicados en el artículo 1º, y las personas físicas o jurídicas, que contraten la presentación en Costa Rica de espectáculos y diversiones, de carácter nacional o internacional, aun cuando realicen su actividad eventualmente”.*

En otras palabras, toda persona, sin excepción, está cubierta por esta ley, por lo que toda actividad en la que se describan las actividades descritas en el artículo #1, son actividades gravadas objeto de cobro de este impuesto a favor de la Municipalidad en el porcentaje que se dirá.

Finalmente, en relación con este impuesto debemos decir que el porcentaje, es el numeral #7 de la misma ley, la que define el porcentaje a aplicar, siendo un 6% aplicable a todas las actividades dentro del territorio nacional, con la excepción de los cines o salas de proyección audiovisual ubicados en los distritos de cantones que no son de cabecera de provincia, que solo pagarán el 3%. Así lo menciona el numeral citado:

"Artículo 7º-La tarifa para todos los espectáculos públicos y diversiones será del 6% en todo el país, exceptuando los cines situados en los distritos de cantones que no son cabecera de provincia, que pagarán un 3%".

Hasta este punto, tenemos que las para las actividades relacionadas a espectáculos públicos a través del reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos, creados por leyes No. 3 de 14 de diciembre de 1918 y 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.

Sin embargo, existe otra normativa que también es aplicable a este tipo de actividades y que se aplica juntamente con el anterior impuesto. Se trata del Impuesto a Espectáculos Públicos a favor de Municipalidades, reforma norma Todos bienes muebles e inmuebles, rentas y recursos de Junta Nacional de la Habitación y "Cooperativas Casas Baratas, La Familia", Ley No. 6844.

Esta ley tiene el mismo marco jurídico que la anterior, lo que quiere decir que impone obligaciones tributarias a favor de gobiernos locales o municipalidades por actividades denominadas espectáculos públicos, sin embargo, en el caso de esta ley se concentra a imponer un impuesto a cada tiquete, boleta o ingreso de personas a la actividad. Así lo dispone la norma:

"Artículo #1: Modificase el **inciso 1) del artículo 4º de la ley No. 148** del 8 de agosto de 1945, reformado a su vez por la ley No. 561 del 1º de julio de 1946, para que se diga:

**"Artículo 4º (...)**

**1)** *Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectuó con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.*

*Cuando en los casos sujetos al pago del impuesto se cobre el valor de la boleta, tiquete o entrada individual, y, además una suma como consumo mínimo, el impuesto se cobrará sobre la cantidad que resulte de la suma del valor de la*

*entrada, más el consumo mínimo exigido. En el caso de que sólo se cobre consumo mínimo, sobre éste se cobrará el impuesto”.*

Esta norma otorga un 5% de impuesto del costo de por entrada vendida, en ferias comunales, turnos, corridas, en los que se cobre una entrada.

Un aspecto importante que mencionar es que esta ley otorga la posibilidad de exonerar a solicitud de la parte gestionante cuando el total de lo recaudado sea destinado a fines escolares, beneficencia, fines religiosos o sociales, con la previa aprobación de este Concejo.

Por lo anterior, se concluye que este entre ambas normativas, para actividades relacionadas a festejos, fiestas cívicas, fiestas patronales, fiestas regionales y toda actividad que se considere actividad pública lucrativa, se cobra un 5% por concepto de la Ley No. 6844, mientras que también se reconoce un impuesto del 6%, ambos a favor de la Municipalidad (en este caso, Concejo Municipal) por la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos, creados por leyes No. 3 de 14 de diciembre de 1918 y 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.

En síntesis, para cada actividad considerada de espectáculos públicos, deberá gestionarse el permiso en la administración municipal, y deberá el Concejo aprobar estos permisos, previa verificación del cumplimiento de requisitos por el gestionaste por dicho departamento, para luego trasladarle al Concejo Municipal con la recomendación de otorgar o no el permiso. Quedo atento a sus comentarios o dudas.

### **COMENTARIO**

**Sr Neftali Brenes pregunta,** usted nos está recomendando un cinco por ciento en las actividades.

**Lic Mariano Nuñez manifiesta.** Saluda, este criterio a solicitud de este concejo, ya que dos personas jurídicas solicitaron permiso, y en ustedes queda la duda de que si se puede cobrar, cuanto se puede cobrar, de qué forma y se me encomendó realizar un análisis para que el concejo tenga más credibilidad, debo darle mérito al compañero David González, el me ayudo a recompilar material para crear estas normativas, ya que no es algo regular, pero si le dan un marco legal, a ese tipo de solicitudes, que en en todas las comunidades, si como dice usted don Talo se ha cobrado un once por ciento, y se aplica en dos leyes, una es para actividades del teatro nacional, pero aquí no hay es un ingreso para la municipalidad, se hacen en actividades a desarrollar a favor de la municipalidad a favor de actividades culturales y otro 50% a actividades deportivas, esto hablando al porcentaje al 6%.

También hay otra ley con un nombre larguísimo, esta ley establece un impuesto de un cinco por ciento sobre cada boleta de entrada **"Artículo 4° (...)** Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o

*particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectuó con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.*

*Incluso las boletas están compuesta con su dominio, está regulado por esta ley sobre cada entrada vendidas, ese 5% y 6% suman un 11%, también argumenta que se puede dar la exoneración solamente sobre ese 5% sin embargo lo que indica a solicitud de la parte gestionaste para poder aplicar, se trata de un total recaudado si es para fines escolares, benéficas, religiosas.*

*La solicitud debe ser presentada al departamento tributario, para luego hacer la verificación, y le traslade al Concejo para que ustedes otorguen esa exoneración, si lo pidieron y se lo pasan a la administración tributaria el acuerdo.*

**Sr Nefalí Brenes**, estamos de acuerdo con el criterio que presento don Mariano, siempre tenemos dudas de los impuestos que se cobran. **Una vez analizada toman acuerdo.**

#### **ARTICULO V. MOCIONES.....**

No hay.

#### **ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

Brindado por el señor José Francisco Rodríguez:

1-Se hicieron trabajos en la Balsa y se habilita los caminos.

2-En la escuela de Jicaral se realizan las aceras. Trabajamos con personal del Ministerio de Trabajo, la idea es llegar hasta el Jardín.

3-Se trabaja en la comunidad de la Tigra, arreglando los caminos.

4-Se hace bacheo en San Pedro y Corozal donde hay huecos.

Hace entrega de oficio IM-588-2023, el cual costa en expediente de actas, junto con adjuntos.

#### **Informe Mensual del Mes de agosto del 2023 \_**

##### **Literalmente dice así:**

Estimado Señor: Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren bien en sus labores diarias. Por medio del presente se solicita el informe de labores del mes de marzo del 2023, esto con el fin de presentar ante el Concejo Municipal las gestiones realizadas por parte de los departamentos de la INTENDENCIA, INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PÚBLICAS, PROCESOS DE SERVICIOS CIUDADANOS Y TRIBUTARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS. INTENDENCIA MUNICIPAL Elaboración de 69 oficios dirigidos a distintas instituciones públicas, personal administrativo. ASISTENCIA A REUNIONES con distintas Instituciones, comisiones u otras, entre las cuales destacan: 1. Sesión FECOMUDI día 04. 2. Sesión de Concejo Territorial día 17. 3. Reunión con junta directiva FECOMUDI día 30. 4. Sesión Unión Nacional de Gobiernos Locales día 25. 5. Sesión FECOMUDI día 30. 6. Reunión Presidente Ejecutivo del IFAM día 31. OTRAS GESTIONES: • Inspección de zonas de infraestructura vial. • Atención de trámites recibidos por plataforma. • Revisión y aprobación de compras por medio de SICOP. • Atención de solicitudes, oficios y trámites de instituciones ingresadas vía e-mail. DEPARTAMENTO SERVICIOS CIUDADANOS Y

**Acta de Sesión ordinaria 254-2023**

**26 de setiembre del 2023**

TRIBUTARIOS • 8 control, fiscalización de construcciones ilegales y de comercios sin su Licencia Comercial. • 9 revisiones y aplicación en el sistema de declaración jurada del impuesto sobre renta del periodo 2022 para la modificación del monto de la patenten sistema. • 4 archivos de declaraciones de declaración de patentes, por incumplimientos. • 70 revisiones y realización de la resolución de recalificación de patentados por no la presentación de la declaración jurada del impuesto de la renta. • 30 resoluciones de recalificación de patentes entregadas a los administrados en el campo. • 3 inclusiones de patentes en el sistema y sus respectivos montos, ya que, por error en la Concejo Municipal Distrito de Lepanto Intendencia Municipal emigración al nuevo sistema, no emigró la información como debió haber sido. • 6 tramitologías de solicitud nuevas de patente. • 3 tramitologías de renovación de patente. • 4 tramitologías de retiro de patente. • 1 tramitología de traspaso de licencia comercial. • 3 constancias de patentes. • 5 notificaciones y modificaciones de los montos de patentes en el sistema por saldos a favor, según la declaración jurada de renta presentada. • 45 correos enviados de notificaciones de diversas tramitologías, así como estados de cuentas, cobros administrativos y temas en relación a bienes inmuebles y otras en relación a mis funciones. • 14 atenciones de contribuyentes en oficina con respecto a diversas consultas de patentes, bienes inmuebles y otros temas en relación al puesto de trabajo. • 17 atenciones entre llamadas telefónicas con respecto a consultas de estados de cuentas, bienes inmuebles y otros temas en relación al puesto de trabajo. • 4 grabaciones de las sesiones del Concejo Municipal. • 12 toma de declaraciones juradas del impuesto sobre bienes inmuebles. • 15 inclusión por servicio de recolección de desechos sólidos. • 75 trámites de aplicación por traspaso y actualización de fincas, inclusión nueva de finca, aplicación de exoneraciones especiales y recalcule de fincas. • 200 avisos de cobro emitidos. • 54 correos electrónicos respondidos. Envío de estados de cuenta, consultas relacionadas a bienes inmuebles y otras en relación a mis funciones. • 1 certificaciones municipales emitidas. • 120 personas atendidas por medio del WhatsApp, envío de estados de cuenta, envío de fotografías de los pagos que fueron aplicados por medio de SINPE MOVIL y consultas relacionadas a bienes inmuebles. • 22 hojas de Excel creadas para la aplicación de notas de crédito. • 26 atenciones entre llamadas telefónicas con respecto a consultas de estados de cuentas, bienes inmuebles y otros temas en relación al puesto de trabajo. • 151 cantidad total de trámites recibidos • 751 recibos de pago emitidos para un total recaudado de \$27,529,761.30 • 9 arreglo De Pago • 32 declaración De Bienes Inmuebles • 1Tramite Para Concejo • 5 informaciones Posesorias • 10 inspección ZMT • 9 tramites Intendencia • 2 licencia Licores • 3 licencias Comerciales Nuevas • 3 nichos de cementerio • 28 solicitud No Afectación • 3 permisos Construcción Obra Menor Concejo Municipal Distrito de Lepanto Intendencia Municipal • 11 tramite Servicio Recolección Basura • 4

**Acta de Sesión ordinaria 254-2023**

**26 de setiembre del 2023**

renovación Patente • 22 usos De Suelo • 3 Retiro Patente • 2 solicitud Reparación Caminos • 1 suspensión Patente • 10 visados Municipales • 3 visto Bueno Para Catastro DEPARTAMENTO SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS Tesorería Municipal A- Revisión, pago, armado y archivo de las órdenes números, 333, 325, 342, 334, 341, 340, 337, 326, 345, 346, 348, 350,356, 349,351,352,360,362,365, 336, 319, 320, 323, 338, 327,343, 335, 324,347,344, 354,353, 355, 359, 361, 363,364. B- Confección de caja chica de caja única 007, 008, 009, 010, 011, 012 C- Realización de adelantos de caja chica números 027, 028, 029. D- Realización de las boletas de caja chica N°099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114... E- Revisión diaria de notas de crédito, para la respectiva aplicación. F- Custodia de caja chica. G- Realización de informe para el departamento de Contabilidad de las retenciones sobre los pagos realizados mensualmente, para la confección de las declaraciones ante el Ministerio de Hacienda. H- Registro información en los libros de las cuentas bancarias. I- Recepción de forma diaria de los ingresos realizado por las plataformitas y confección del estado diario de caja, además de la confección de la boleta de depósito el cual se realiza mediante del buzón nocturno. J- J- Realización de arqueos a las cajas recaudadoras. K- Revisión de cuentas bancarias. L- Proveer a los Plataformitas de monedas y billetes, para las cajas recaudadoras. Concejo Municipal Distrito de Lepanto Intendencia Municipal M- Aplicación de compra realizadas por medio de SICOP. N- Anulación de recibos confeccionados por las plataformitas por medio del sistema INFINITO cuando así lo requieran. O- Revisión y firma de órdenes de compra. P- Trasládarme diariamente al Banco Nacional a recoger el bolso del buzón nocturno. Proveedor Municipal A. Solicitud de contrataciones para inicio de proceso de compra. B. Elaboración de Pliego de condiciones C. Orden de Pedido D. Contratos E. Verificación de condiciones para el contrato. F. Gestión de Pagos G. Gestión de pago Compra de Batería LTH Hitec NX120 (-+) Compra de Solenoide freno parqueo SM 4886 Compra de roles para batidora Compra de Acople prensa. Gir hembra 3/8 unidades 2, Acople prensa. Gir hembra 3/8 90° Unidades 2, Manguera de sistema hidráulico 100R 3/8. H. Traslado de pagos de expediente físicos, resolución de recurso de revocatoria presentado a concurso I. Elaboración de las ordene de compra: J. Acompañamiento ADECOMAD Procesos de SICOP Acompañamiento ADECOMAD en proceso de Incorporacion en SICOP. Avance de agosto 2023. TRAMITES LOGRADOS: Definición de la tarifa por parte del Ministerio de Hacienda para el uso de SICOP, Identificar responsable de implementación por parte de la Institución, Asignación del responsable por parte de SICOP para acompañar a la Institución, Envío de cronograma de implementación y documentos iniciales para la misma (Plantillas, información de actividades requeridas, cronograma de capacitaciones) ante RACSA, Codificación de centros funcionales de la Institución 4 dígitos (para codificación de

**Acta de Sesión ordinaria 254-2023**

**26 de setiembre del 2023**

documentos). Institución debe enviar la plantilla de centros funcionales con los códigos que van a utilizar, Códigos de las unidades de compra para el SIAC, 5 dígitos. (Para registro ante la CGR). Institución debe enviar la definición del código, envió del documento firmado donde se indica la autorización de los Administradores por parte de la Institución. (Plantilla de autorización Administradores SICOP), Definir roles para uso del sistema (Plantilla de Definición y asignación Roles), Definir encargado de TI para configurar las computadoras de la institución ( se procedió con la configuración de las CP), El Administrador de la Institución registro los usuarios en el sistema SER, parametriza el sistema para condiciones y declaraciones, factores de evaluación, verificar y registrar topes de montos límites de CGR, Concejo Municipal Distrito de Lepanto Intendencia Municipal tipos de contrataciones directas especiales, asigna roles, gestiona el trámite para domiciliar cuenta cliente, Inicio de capacitación a los funcionarios que participarán en los procesos de contratación a publicar, según roles y funciones, inscripción de Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Áreas Deportivas en Jicaral Lepanto (ADECOMAD) en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), Contabilidad y Presupuestos A. Se inicia con los trabajos de la implementación del nuevo sistema del IFAM, del módulo de egresos, módulos de presupuesto y contabilidad: esta implementación a requerido de un tiempo considerable, ya que se inicia con los dos modelos de los cuales los 2 están a mi cargo, se ha realizado los asientos de apertura, tanto de contabilidad como de presupuesto, se dado inicio a la alimentación del sistema de presupuesto, en el cual se pudo realizar la primera extracción de la ejecución presupuestaria del sistema, y durante el mes de setiembre se iniciará con la alimentación del sistema de contabilidad. B. Presentar las declaraciones de las retenciones del 2% de las compras y retenciones del salario de funcionarios y dietas de regidores. C. Elaboración de ejecuciones Presupuestarias agosto 2023, a la Municipalidad de Puntarenas D. Confección y remisión de certificaciones presupuestarias. Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos A- Atención de oficio MP-DP-OF-187-08-2023. Proyecto mal Reclasificado Plantilla Plurianual Clasificador Funcional B- Elaboración de órdenes de pago agosto 2023. C- Revisión y autorización procesos de contratación Administrativa en SICOP a agosto 2023. D- Revisión propuesta de Modificación 004-2023, de los diferentes departamentos. Concejo Municipal Distrito de Lepanto Intendencia Municipal DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUTURA Y OBRA PUBLICA La Balsa de Dominicas Habilitación de camino. Se realiza limpieza de camino, conformación y limpieza de cunetas. Rio Blanco Pasos de rio en la Chiquera y Punta Cera Se realiza habilitación de paso de ríos, esto por afectación de las lluvias. Rutas del Distrito Bacheo Se realiza el bacheo de rutas en mal estado, esto para lograr un mejoramiento en las rutas y un tránsito mejor. El Coto Paso

de Rio Se realiza habilitación de paso de ríos, esto por afectación de las lluvias. Jicaral Centro Construcción de cordón y caño. Se inicia labores de construcción de aceras, sector de escuela de Jicaral Centro. Jicaral Ruta 163 Inspección de ruta 163 y elaboración de informe para solicitar colaboración al conavi. De igual forma, se realizan trabajos rápidos en distintos puntos del Distrito para la habilitación de paso, quitar árbol caído, limpieza de alcantarilla o cabezales, limpieza de cuneta, bota de escombros de calle y cunetas, traslados de materiales para construcción o mantenimiento vial, lo cual son actividades diarias que se ven envueltas en los trabajos antes mencionados o en el transcurso de tiempo de ejecución. RIO BLANCO.

Sr José Francisco Rodríguez, continua con la explicación basado en el oficio.

1-A groso modo es lo que se hace en todos los departamentos.

No está el informe de la Vice Intendencia y la parte Social, pero trabaja en lo de las Aceras.

2-Parte de los festejos del 15 los trabajos que se hicieron.

3-Se trabajan en pasos de alcantarillas.

4-Se hacen pasos en Montaña Grande.

5-Se trabaja en Canjelito y en Corozal para habilitar pasos que en época de lluvia se encuentran inhabitados.

**Sr Neftalí Brenes somete** a votación el informe del Intendente Aprobado con cuatro votos.

Pregunta al Intendente cuando llega la Niveladora?

Responde el señor Intendente, ya los repuestos llegaron y están en la reparación de la misma.

Pregunta si ya se venció la garantía, le responden que sí.

**ARTICULO VII. COMISION.....**

No hay.

**ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....**

**Sr José Francisco Rodríguez** se refiere a la visita del Presidente, de 10:00 a 12:00 md en la escuela de Lepanto, el día jueves, de 3:00 a 5:00 p.m están en Isla Venado en el Liceo de Isla de Venado.

Insta al señor Presidente para que este ahí.

**ARTICULO IX. ACUERDOS.....**

**Inciso a.....**

**ACUERDO No. 1** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud enviada de parte del señor Marvin Matarrita Casanova, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto, donde solicita el apartado de las fechas viernes 8 al 10 de diciembre del 2023.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el apartado de las fechas que comprenden del 8 al 10 de diciembre del 2023 para la celebrar la tradicional actividad comunal denominada Iluminación Navideña del parque de

Lepanto 2023. **ACUERDO UNANIME APROBADO. SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan positivamente** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Inciso b.....**

**ACUERDO No. 2** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-640-2023, enviado por José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, donde solicita el apartado de las fecha 21 y 22 de octubre del 2023, para realizar la CONMEMORACION DE LOS 34 ANIVERSARIO del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el apartado de las fechas 21 y 22 de octubre del 2023, para realizar la CONMEMORACION DE LOS 34 ANIVERSARIO del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. **ACUERDO UNANIME APROBADO. SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan positivamente** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Inciso c.....**

**ACUERDO No. 3** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-640-2023, enviado por José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, donde solicita el apartado de las fechas del 14 al 18 de diciembre del 2023, para realizar la actividad del tradicional Festival Navideño 2023.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el apartado de las fechas del 14 al 18 de diciembre del 2023, para realizar la actividad del tradicional Festival Navideño 2023. **ACUERDO UNANIME APROBADO. SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan positivamente** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro,

asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Inciso d.....**

**ACUERDO No. 4** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de Enrique Sirias Rodríguez con número de Cédula No. 6-0251-0259 en calidad de representante legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Cabo Blanco, donde solicita el apartado de las fechas del 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2024 para realizar una corrida de toros, baile, futbol, venta de licor y otros.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el apartado de las fechas del 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2024. **ACUERDO UNANIME APROBADO. SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. Votan positivamente** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Inciso e.....**

**ACUERDO No. 5** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CLE-056-2023, firmado digitalmente por el Lic Mariano Nuñez Quintana, Asesor legal Externo, donde brinda criterio a solicitud del concejo por el tema de combro de impuesto para la actividad denominada Rodeo.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el criterio presentado por el Asesor Legal Externo. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**Inciso f.....**

**ACUERDO No. 6** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-588-2023, enviado por el señor José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal, sobre informe de labores del mes de agosto del 2023.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el informe de labores del mes de agosto del 2023, presentado por la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

Acta de Sesión ordinaria 254-2023

26 de setiembre del 2023

**ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y veintidós p.m de ese día.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

SELLO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

.....ul.....